



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

## Informe Final Actuación Especial de Fiscalización

**PAD 2024**

Código No. 152

Fecha: diciembre de 2024





## INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF

EVALUAR LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SUSCRITOS Y EJECUTADOS POR EL FDL TOMANDO COMO UNIVERSO LAS VIGENCIAS DE 2018 A 2024.

CÓDIGO DE AUDITORÍA 152

Período auditado 2018-2024

PAD 2024

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



*Julián Mauricio Ruiz Rodríguez*  
Contralor de Bogotá D.C.

*Javier Tomas Reyes Bustamante*  
Contralor Auxiliar

*David José Valencia Campo*  
*Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local*

*César Augusto Campos Suárez*  
*Subdirector de Gestión Local*

*Juan Carlos León Alvarado*  
*Asesor 105-02*

Equipo de auditoría:

*Laura Valentina Velandia Trujillo*  
*Gladis Inés Gaitán Lozano*  
*Omar Augusto Ramírez Zárate*  
*Robertson González Vargas*

*Gerente 039-02*  
*Profesional Especializado 219-03*  
*Profesional Especializado 222-05 (e)*  
*Profesional Universitario 219-03*

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES.....                                                                                                                                                                                                                                                                | 5  |
| 2. HECHOS RELEVANTES .....                                                                                                                                                                                                                                                                   | 9  |
| 3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                 | 10 |
| 3.1. OBJETIVO GENERAL .....                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10 |
| 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                                                                                                                                                                                                                                              | 10 |
| 4. FUENTES DE CRITERIO.....                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11 |
| 5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN...                                                                                                                                                                                                                            | 15 |
| 6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN .....                                                                                                                                                                                                                              | 15 |
| 7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO .....                                                                                                                                                                                                           | 17 |
| 7.1. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL .....                                                                                                                                                                                                                                                | 17 |
| 7.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades y deficiencias en el control de la gestión documental tanto de la administración como contratistas, en desarrollo de los contratos, de obra N°228 de 2022, y prestación de servicios N°230 de 2022..... | 17 |
| 7.2. CONTROL FISCAL INTERNO.....                                                                                                                                                                                                                                                             | 19 |
| 7.2.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....                                                                                                                                                                                                                                    | 23 |
| 7.2.2. Inefectividad de los Controles .....                                                                                                                                                                                                                                                  | 23 |
| 8. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN. ....                                                                                                                                                                                                              | 26 |

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

Adriana Yaneth Ortiz Ubaque

Alcaldesa Local de Fontibón

Fondo de Desarrollo Local de Fontibón

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó Actuación Especial de Fiscalización a los contratos de obra pública suscritos y ejecutados por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, tomando como universo el periodo comprendido entre las vigencias 2018-2024, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe que contenga conclusión y concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a evaluar en sus fases precontractual, contractual y post contractual, los contratos de obra pública suscritos y ejecutados por el FDL de Fontibón, durante el periodo mencionado anteriormente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.,consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de

planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios, análisis y conclusiones están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FDLF-FONTIBÓN, DURANTE LAS VIGENCIAS 2018 A 2024.**

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que al evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo de los recursos administrados en diferentes planes y programas locales a través de la ejecución contractual entre vigencias 2018 a 2024, si cumple, frente al criterio aplicado excepto por el concepto modificado que se puede expresar así:

**Incumplimiento Material con reserva.**

Se conceptúa que en el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

- Con relación a la información solicitada al FDLF se observó inoportuna entrega de la información solicitada, no pertinente y en algunas ocasiones la ausencia de la misma.
- Se recibió información no legible y documentos que no aclaraban y no atendían las inquietudes presentadas.

**CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO  
RELACIONADO CON “EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS  
ASIGNADOS AL FDL FONTIBÓN, DURANTE LAS VIGENCIAS 2018 a 2024”**

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal<sup>1</sup>.

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Fontibón – FDLF, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 100% valorándose como adecuado, adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 61.67% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, sin embargo no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 71.25% valorado como con deficiencias.

**PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

---

<sup>1</sup>Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente (Resolución Reglamentaria 036 de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



**DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO**  
Director Técnico  
De Participación Ciudadana Y Desarrollo Local

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PROYECTÓ      |           | APROBÓ                                                                                                                                             |           | REVISO                                                                                                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Firma y Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | GA            | 16-Dic-24 | CACS                                                                                                                                               | 16-Dic-24 | DJVC                                                                                                                                             | 16-Dic-24 |
| Nombre<br>E-Mail<br>Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | GRUPO AUDITOR |           | César Augusto Campos Suárez<br><a href="mailto:ccampos@contraloriabogota.gov.co">ccampos@contraloriabogota.gov.co</a><br>Subdirector Técnico 068 3 |           | Laura Valentina Velandia Trujillo<br><a href="mailto:lvelandia@contraloriabogota.gov.co">lvelandia@contraloriabogota.gov.co</a><br>Gerente 039 2 |           |
| En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante. |               |           |                                                                                                                                                    |           |                                                                                                                                                  |           |

## 2. HECHOS RELEVANTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011, marco normativo a través del cual se reglamenta el ejercicio de la función de control a la gestión fiscal, la Contraloría de Bogotá D.C. estructuró el Plan Distrital de Auditoría –PAD 2024, dentro del cual se contempló adelantar la Actuación Especial de Fiscalización al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para evaluar los contratos relacionados con el área de infraestructura, para así concluir el nivel de cumplimiento de los principios de economía y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición, desde la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, técnicas y económicas,

conforme las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables desde la gestión de la contratación; la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

### **3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar las actuaciones contractuales adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local-Fontibón en cuanto a la estabilidad y calidad en el contrato de obra pública seleccionado, de cara a la fase precontractual, contractual y post contractual; en forma integral junto con el contrato de interventoría.

#### **3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Objetivos Específicos Nivel Técnico Apoyo:

- a. Revisar desde el punto de vista técnico, los ítems previstos y no previstos del componente de obra, al acotar cantidades de valores unitarios y detalle de la misma.
- b. Verificar la pertinencia y correcta aprobación de las actividades contractuales no previstas (justificación, actas de fijación, norma técnica que lo regula, revisión actas de recibido parcial y final y legalización del nuevo ítem).
- c. Cotejar y validar las actividades preliminares aprobadas correspondientes a estudios y diseños, conforme al presupuesto oficial con relación a la etapa de factibilidad técnica a la que hacen parte.
- d. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.

e. Verificar las acciones de gestión adelantadas por el FDL en cuanto a la estabilidad y calidad de la obra en la etapa post contractual iniciada con la suscripción del acta de liquidación. (aplica si el contrato se encuentra liquidado).

**Objetivos Específicos Nivel Auditoría:**

a. Comprobar en lo referente a la obra pública la aplicación del recurso público conforme a su designación y destinación en su finalidad.

b. Evaluar y examinar el impacto económico, técnico y jurídico inmerso en los otro (ies) suscritos en la ejecución contractual, en especial aquellos que complementen los objetivos específicos técnicos del presente documento.

c. Revisar la relación que guarda la obra pública a examinar y su congruencia con las normas, procedimientos relativos, riesgos para su operación, de acuerdo con su avance en la ejecución y finalización de obra.

d. Evaluar la integridad y confiabilidad de los datos de fiscalización contenidos en las pruebas de auditoría a realizar hasta su culminación en el traslado de hallazgo fiscal, si a ello hubiere lugar.

e. Evaluar la calidad, eficiencia, y eficacia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local aplicado en la gestión contractual del contrato de obra, interventoría y si aplica el contrato de consultoría de estudios y diseños.

**4. FUENTES DE CRITERIO**

Para el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta las normas que se relacionan en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°1 Normatividad aplicable FDLF**

| ÁMBITO                            | NORMA                                            | ARTÍCULO Y/O NUMERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de Colombia |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                   | Acto Legislativo 004 de 2019                     | Artículos 209, 268, 269, 272 modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019. Inciso 3 artículo 322.                                                                                                                                                                                                              |
| Leyes                             |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                   | Decreto Ley 403 de 2020.                         | “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento Del control fiscal.                                                                                                                                                                                        |
|                                   | Ley 1474 de 2011                                 | “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecerlos mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.                                                                                                                                        |
|                                   | Ley 489 de 1998                                  | “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” |
|                                   | Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015<br>“ | Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.                                                                                                                                                                                                         |
| Decretos                          |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                   | Decreto Ley 1421 de 1993                         | “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” Adicionado y modificado por la Ley 2116 de 2021. Título V. Capítulos I, II, III, IV, V Decreto 768 de 2019. "                                                                                                                        |
|                                   | Decreto 768 de 2019                              | "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                   | Decreto 168 de 2021                              | Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"                                                                                                                                                          |
|                                   | Decreto 411 de 2016                              | “Por medio del cual se modifica la estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno”.                                                                                                                                                                                                                         |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

| ÁMBITO   | NORMA                               | ARTÍCULO Y/O NUMERAL                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Decreto 372 de 2010                 | "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L".                                                                                                                                                                                      |
|          | Decreto 101 de 2010                 | "Por medio del cual se fortalece Institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones". |
|          | Decreto 203 de 2005.                | "Por el cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones en materia de representación legal, administrativa, judicial y extrajudicial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones en la materia".                                                                         |
|          | Decreto 854 de noviembre 2 de 2001. | Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital, entre ellos a los alcaldes Locales.                                                                                                      |
|          | Decreto 734 de 2012                 | "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la administración Pública y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                        |
|          | Decreto 714 de 1996                 | "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.                                                                                                                                                   |
|          | Decreto 460 de 1993.                | "Se dicta el reglamento de los fondos Patrimonio, principios presupuestales, ejecución presupuestal                                                                                                                                                                                 |
|          | Decreto 371 de 2010                 | Por el cual se establecen los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".                                                                                                  |
|          | Decreto 777 de 1992                 | "Por el cual se reglamenta la celebración de contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.                                                                                                                                             |
| Acuerdos | Acuerdo 740 de 2019,                | "Por el cual se dictan las normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.                                                                                                                                                                |
|          | Acuerdo Número 257 de 2006          | "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las                                                                                                                                                                 |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

| ÁMBITO               | NORMA                                                           | ARTÍCULO Y/O NUMERAL                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |                                                                 | entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"                                                                                                                                                                             |
|                      | El Acuerdo 13 de 2000.                                          | Guía lo concerniente a los Planes de Desarrollo Locales PDL                                                                                                                                                                                          |
| Resoluciones         |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                      | Resolución 533 de 2015                                          | Y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, y la Guía de orientación contable en el Marco de la Emergencia Económica generada por el COVID 19, y los reportes CGN 2020_004 DDC 2020_002_Covid 1 Estados Financieros. |
|                      | Resolución 193 de 2016,                                         | Expedida por la Contaduría General de la Nación Sistema de Control Interno Financiero.                                                                                                                                                               |
| Normatividad Interna |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                      | Normas de la Secretaría de Gobierno con funciones establecidas  | Según Decreto Distrital 101 de 2010.Decreto 153 de 2010.                                                                                                                                                                                             |
|                      | Resoluciones expedidas por la Secretaría Distrital de Gobierno. |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Otros                |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                      | Circular CONFIS                                                 | N°001 de 2020. Lineamientos de política para las líneas de Inversión Local 2021.2024 y presupuestos participativos.                                                                                                                                  |
|                      | Directiva                                                       | 005 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C.,                                                             |

| ÁMBITO | NORMA                                 | ARTÍCULO Y/O NUMERAL                                                                                                                                                                                      |
|--------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Acuerdo Local<br>Número 035-<br>2020. | Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Fontibón 2021-2024. “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” |

Fuente: Formato PVCGF 16-04 Plan de Trabajo

## **5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

La presente auditoría tiene como alcance evaluar de manera posterior y selectiva, a partir de la selección de un (1) contrato de obra pública junto con su contrato de interventoría y si a ello hubiere lugar, el contrato de consultoría de estudios y diseños suscrito, que comprenda un proyecto de obra evaluado en seguimiento con posible riesgo fiscal o no evaluado, entre las vigencias 2018 a 2024, con el fin de evaluar la gestión fiscal en cuanto a la estabilidad y calidad de la obra pública, así como, calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión a los contratos de interventoría y/o contrato de consultoría de estudios y diseños suscrito; que permita opinar sobre la eficiencia, eficacia y economía de los resultados obtenidos en la ejecución contractual seleccionada.

## **6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las limitaciones que afectaron el alcance de la actuación especial de fiscalización, relacionadas con las dificultades del sujeto de control en la entrega oportuna y completa de la información documentada de las operaciones contractuales, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir.



Considerando las limitaciones de tiempo para la verificación de la información del contrato de obra, es recomendable que, los contratos, de obra 228-2022 y de prestación de servicios 230-2022, se incorporen en próxima auditoría para evaluarlos de forma integral con todas sus actas parciales de obra y pagos.

## 7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO

### 7.1. HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

A continuación, se presenta el hallazgo resultado de la evaluación a la muestra de auditoría:

Evaluados los expedientes contractuales puestos a disposición del ente de Control, así como lo publicado en SECOP y teniendo en cuenta las aclaraciones presentadas por el sujeto de control y la visita realizada al total de segmentos viales del COP 228 de 2022 y *prestación de servicios N°230 de 2022*, se establece el siguiente hallazgo.

7.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades y deficiencias en el control de la gestión documental tanto de la administración como contratistas, en desarrollo de los contratos, de obra N°228 de 2022, y prestación de servicios N°230 de 2022.

Evaluados los expedientes tanto físicos como virtuales, se evidenció que en el expediente físico algunos documentos son ilegibles, no están debidamente organizados y en lo virtual no se encuentra toda la documentación y en el expediente digital el formato para algunos está de forma vertical y horizontal, dificultando la debida consulta, trazabilidad, análisis y revisión.

Los anteriores hechos se consideran atribuibles a debilidades en las diferentes fases como consecuencia de una inadecuada supervisión, revisión, seguimiento, control y gestión documental.

No se cumple lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 relacionado con la debida publicación en SECOP; no se da aplicación al Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", en particular el Artículo 16, Gestión documental electrónica y preservación de la información, dado que la administración no cuenta con la información digital (no se evidencia gestión ni preservación electrónica, la cual debe estar a disposición de la ciudadanía y de los entes de control). Así mismo, no se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 Artículo 4, Numeral 4, que señala, "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías".

Igualmente falta de actualización de la póliza, en cuanto a la vigencia de la garantía de cumplimiento con respecto a la etapa de ejecución del contrato y la fecha de su liquidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°2. Actualización de póliza**

| CONTRATO | TIPO POLIZA  | COBERTURA  |            | FECHA ADECUADA DE CUBRIMIENTO* | TERMINO SIN COBERTURA (días) |
|----------|--------------|------------|------------|--------------------------------|------------------------------|
|          |              | DESDE      | HASTA      |                                |                              |
| 228-2022 | Cumplimiento | 04/08/2022 | 24/09/2023 | 02/04/2024                     | 188                          |

Fuente: SECOP II y documentos electrónicos del contrato

\*Fecha Adecuada Cubrimiento: Refiere a la fecha hasta donde deberían tener cobertura las pólizas aportadas

Lo anterior incide en el debido seguimiento y control, tanto de la ciudadanía como las entidades que realizan vigilancia a los recursos públicos.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal**

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón mediante oficio 20245920446471 fechado 04-12-2024, señala “...con el fin de subsanar los documentos, les solicitamos amablemente nos indiquen los folios ilegibles y los que no están debidamente organizados en el expediente contractual. Por medio de esta información el FDLF hará la subsanación de dichos folios con problemas de legibilidad.

*En cuanto a la póliza de cumplimiento, se hará la subsanación de esta mediante el cargue de la póliza actualizada con la fecha del acta de liquidación del contrato en mención. Ya se realizó la notificación al contratista con respuesta positiva frente a la actualización de este documento.”*

De acuerdo con el análisis efectuado, no se desvirtúa la observación presentada en el informe por lo cual se cambia el concepto de observación por hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Es importante aclararle a la administración que no corresponde a unas páginas sino a todo el expediente contractual, ya que no es únicamente lo ilegible sino también el sentido y orden de los documentos archivados.

Se solicita tener en cuenta que esta acción de mejora debe atender la revisión de todos los expedientes del fondo, lo mismo que la publicación de la póliza, lo cual se verificará en el Plan de Mejoramiento.

### **7.2. CONTROL FISCAL INTERNO**

Efectuada la evaluación a la contratación suscrita en el periodo 2018-2024, que fue objeto de cuestionamiento por parte de la ciudadanía y/o el Concejo de Bogotá, y

acorde con los resultados de la matriz de riesgos y controles; se obtuvo una valoración inadecuada del diseño del control y una valoración de ineffectividad de los controles, lo que arrojó una calificación de ineficiente sobre la calidad del control fiscal interno del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. Se evidencian como principales fallas de control interno por no contar con documentación en algunos casos oportunos, completos, y adecuados (en el expediente físico y digital se encuentra ilegible, algunos documentos se encuentran de forma vertical y horizontal), lo que afectó en gran medida el soporte de las actuaciones administrativas y el ejercicio de control fiscal.

La siguiente calificación corresponde a lo que se adelantó documentalmente y recorrido de vías, quedando pendiente la evaluación técnica.

**Cuadro N°3. Evaluación del Control Fiscal Interno**

| FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO | PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD | AFIRMACIÓN                                                        | RIESGO IDENTIFICADO                             | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR                                                                                                                          | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL | RESULTADO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES |
|----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Factor de Gasto Público                      | Precontractual              | 28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad. | 84. Pérdida de confiabilidad de la información. | El numeral 9.2.1. Publicación del proceso de selección, establece que el abogado realizará la publicación y gestión en la plataforma SECOP II de todos los | Inadecuado                                         | Parcialmente efectivo                        |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

| FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO | PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD | AFIRMACIÓN                                                        | RIESGO IDENTIFICADO       | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                            | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL | RESULTADO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES |
|----------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                              |                             |                                                                   |                           | documentos del proceso de selección y gestionará las diferentes etapas del mismo; la cual no se cumple en todos los casos, por la falta de controles a la actividad.                                                                                                         |                                                    |                                              |
| Factor de Gasto Público                      | Precontractual              | 7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado. | 17. Gestión Antieconómica | El numeral 9,1,2,2, establece los criterios para elaborar los estudios de mercado o los parámetros de referencia a tener en cuenta para determinar precios de contratación, sin establecer los controles para garantizar que los precios de referencia sean los correctos de | Parcialmente adecuado                              | Parcialmente Efectivo                        |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

| FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO | PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD | AFIRMACIÓN                                                                                                                            | RIESGO IDENTIFICADO                                                                             | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                             | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL | RESULTADO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES |
|----------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                              |                             |                                                                                                                                       |                                                                                                 | acuerdo a los precios de mercado.                                                                                                                                                                                                                                             |                                                    |                                              |
| Factor de Gasto Público                      | Contractual                 | 9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma. | 12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida. | El Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004), es un completo documento que establece la forma en que se debe ejercer la labor, y las consecuencias del incumplimiento a la labor; a pesar de lo cual es evidente el incumplimiento de los supervisores a su labor. | Parcialmente adecuado                              | Inefectivo                                   |
| Factor de Gasto Público                      | Contractual                 | 11. Otorgar labores de supervisión a personal sin conocimiento para ello.                                                             | 60. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida. | El Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004), establece que no se requieren conocimientos                                                                                                                                                                          | Inadecuado                                         | Inefectivo                                   |



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

| FACTOR /<br>PROCESO /<br>ASUNTO /<br>ETAPA O<br>CRITERIO | PROCEDIMIENTO Y/O<br>ACTIVIDAD | AFIRMACIÓN | RIESGO IDENTIFICADO | DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR                                                                                                                                                                                                                               | RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL | RESULTADO DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                                          |                                |            |                     | especializados para ejercer la labor de supervisor, a diferencia del interventor, lo que origina que se asignen a esa labor, y a la de apoyo a la supervisión, a personas que no son idóneas para que el desarrollo de la labor, a excepción de Infraestructura |                                                    |                                              |

Fuente: Matriz de riesgos y controles

7.2.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Se evidenció la existencia de los controles y el adecuado diseño del control.

7.2.2. Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles.

**Cuadro N°4. Relación de Controles Inefectivos del asunto a auditar**

| Proceso/<br>Etapa o<br>Criterio | Procedimiento<br>y/o Actividad | Afirmación                                                                                                                            | Riesgo<br>Identificado                                                                          | Descripción<br>del control<br>evaluado    | Resultado<br>de la<br>calificación<br>de<br>efectividad<br>del control<br>(Valoración) | Numeral del<br>Hallazgo<br>determinado |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Gestión<br>Contractual          | Precontractual                 | 2. Deficiencias en la formulación y coherencia de las metas y los Proyectos de Inversión o Estrategia                                 | 12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida. | Modelo Integrado de Planeación y Gestión. | Inefectivo                                                                             | 7.1.1                                  |
| Gestión<br>Contractual          | Precontractual                 | 8. Inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.                                                                 | 1. Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo                         | Manual de supervisión e interventoría     | Parcialmente efectivo                                                                  | 7.1.1                                  |
| Gestión<br>Contractual          | Contractual                    | 9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma. | 12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida. | Manual de supervisión e interventoría     | Parcialmente efectivo                                                                  | 7.1.1                                  |
| Gestión<br>Contractual          | Contractual                    | 13. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y                                                     | 4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos                               | Manual de supervisión e interventoría     | Parcialmente efectivo                                                                  | 7.1.1                                  |

| Proceso/<br>Etapa o<br>Criterio | Procedimiento<br>y/o Actividad | Afirmación                                                                     | Riesgo<br>Identificado                                                                                                             | Descripción<br>del control<br>evaluado | Resultado<br>de la<br>calificación<br>de<br>efectividad<br>del control<br>(Valoración) | Numeral del<br>Hallazgo<br>determinado |
|---------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                                 |                                | directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.       |                                                                                                                                    |                                        |                                                                                        |                                        |
| Gestión Contractual             | Post-contractual               | 4. Ausencia de aseguramiento de bienes y servicios                             | 2. El bien o servicio a adquirir no apunta al cumplimiento de alguna meta del Proyecto de Inversión o Plan Estratégico Corporativo | Manual de supervisión e interventoría  | Parcialmente efectivo                                                                  | 7.1.1                                  |
| Gestión Contractual             | Post-contractual               | 1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados | 4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos                                                                  | Manual de supervisión e interventoría  | EFFECTIVO                                                                              | 7.1.1                                  |

Fuente: Matriz de riesgos y controles

**8. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL  
DE FISCALIZACIÓN.**

| TIPO DE HALLAZGOS  | CANTIDAD | VALOR<br>(En pesos) | REFERENCIACIÓN |
|--------------------|----------|---------------------|----------------|
| 1. Administrativos | 1        | N/A                 | 7.1.1.         |
| 2. Disciplinarios  | 1        | N/A                 | 7.1.1.         |
| 3. Penales         | N/A      | N/A                 |                |
| 4. Fiscales        | N/A      | N/A                 |                |

N.A: No aplica